

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Alcantarilla

#### 12385 Resolución de Alcaldía número 3.160.

Resolución de Alcaldía número 3.160, de fecha 24-11-2000.

«Lázaro Mellado Sánchez, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las facultades que la Ley me confiere, por la presente dispongo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y demás legislación concordante, he resuelto efectuar la siguiente delegación en la forma que se señala:

**Primero.**-Delegar de forma específica, los asuntos de la actividad municipal relativos a Protección Civil y Servicio de Extinción de Incendios, en el Concejal de este Ayuntamiento don Pedro Puche Martínez.

**Segundo.**-Esta delegación específica no comprende la facultad de dictar actos administrativos con eficacia frente a terceros, y a los efectos de la debida coordinación de la actividad municipal, quedará integrada en la delegación genérica del área correspondiente en la que se enmarca la actuación delegada, ostentada por el Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Hacienda, Régimen Interior; Tráfico, Seguridad Ciudadana; Protección Civil y Servicio de Extinción de Incendios.

Tercero.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, para su conocimiento y efectos oportunos, se notificará al interesado a los efectos de su aplicación y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la presente.

Lo manda y firma el señor Alcalde-Presidente, en Alcantarilla a veinticuatro de noviembre de dos mil».

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

En Alcantarilla, 24 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Lázaro Mellado Sánchez.

### Blanca

#### 12303 Aprobada definitivamente la modificación de las ordenanzas del Polígono Industrial Sectores 1 y 2 de Blanca.

Aprobada definitivamente la modificación de las ordenanzas del Polígono Industrial Sectores 1 y 2 de Blanca, por acuerdo plenario del día 2 de noviembre de 2000, se procede a

su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

#### Artículo 61

Ordenación.-Parcela mínima se establece en 1.000 metros cuadrados. Teniendo al menos en uno de sus lados 20 metros lineales. Colindantes con uno de los viales.

Ocupación.-Se establecerán retranqueos de 3 metros como mínimo con respecto a las fachadas de cada una de las parcelas, y la separación a otros linderos será de 2,5 metros.

Condiciones de edificación.-El índice de ocupación máximo de parcela será de 80%.

Este acto pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de un mes, si el acto fuese expreso o de tres meses si no lo fuera. El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes entendiéndose desestimando en caso contrario.

No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación, o en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el artículo 46 de la L.J.C. Administrativa. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (artículos 107 al 126 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, LRJAPPAC y artículos 6, 25 a 30 de la Ley 29/98, de 13 de julio L.J.C.A.).

Blanca, 13 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

### Bullas

#### 12381 Licencia municipal de apertura.

Solicitada licencia municipal de apertura de la actividad de fábrica de cremogenado de fruta, por Cobuco, para instalar en la carretera de Murcia, kilómetro 41,5, de esta localidad, en cumplimiento del artículo 30 de la Ley 1/95, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de diez días, para que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones pertinentes.

Bullas, 5 de octubre de 2000.—El Alcalde.

### Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia

#### 12698 Plantilla de personal funcionario del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2000

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al Público el Presupuesto General del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia para 2000, definitivamente aprobado y que a nivel de capítulos resulta: